

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de agosto de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	238.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****Españoles fallecidos en el extranjero***Embajada de España en Buenos Aires*

El señor Embajador de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Dolores Carreira Barqueira, natural de La Coruña, casada, hija de José y de Josefa, ocurrido el día 10 de julio de 1953.

Ramón Alonso, soltero; ocurrido el día 16 de mayo de 1954.

**REGION AEREA DE LEVANTE****Parque de Intendencia****JUNTA ECONOMICA**

Se convoca subasta pública el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, para la adquisición de carbón mineral propio para calefacción, con destino a esta Región Aérea, según detalle a continuación:

Depósito de Valencia, 47.000 pesetas.  
Depósito de Albacete, 30.000 pesetas.  
Depósito de Alcantarilla, 4.000 pesetas.  
Depósito de Los Alcázares, 4.000 pesetas.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en este Parque de Intendencia, sito en Camino de Algirós, núm. 2, Valencia, y en cada uno de los depósitos anteriormente citados.

Precio límite máximo: una peseta por kilo.

Las ofertas podrán ser extendidas por la totalidad de la cantidad a adquirir o por cada una de las señaladas para cada depósito.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 10 de agosto de 1954.—El Secretario de la Junta.  
7.907.—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS**

La Delegación Nacional de Sindicatos, debidamente autorizada, anuncia subasta pública para la enajenación del edificio de su propiedad sito en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle de General Varela, núm. 30, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial (Avenida de José Antonio, núm. 69, planta cuarta), durante los días de oficina, de diez a trece horas.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos de esta C. N. S., a los quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—El Secretario Sindical Provincial, Federico Olivencia Amor.  
2.557.—O.

**DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL****CORDOBA****Aviso**

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en la localidad de La Rambla, plaza de Colón, núm. 5, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresa, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico - Administrativo de la D. N. S.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores, en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, número 8) y en las de la Delegación Sindical Local de La Rambla.

Córdoba, 9 de agosto de 1954.—El Delegado Sindical provincial, Victor Arroyo y Arroyo.  
2.551.—O.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA****MADRID**

Por la presente se notifica a don Julián Tarraga, cuyo domicilio se desconoce y que últimamente le tuvo en la calle de Manuel Sarrión, núm. 8, de esta capital, que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 20 de julio de 1954, se acordó desestimar su petición de fecha 28 de diciembre de 1943 sobre exención tributaria como casa barata de la finca de su propiedad, situada en esta capital, calle de Manuel Sarrión, núm. 8, pudiendo recurrir contra este acuerdo ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, en el plazo de quince días.

Madrid, 10 de agosto de 1954.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antonanzas Sanz.  
3.185.—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA****BADAJOZ****NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Sánchez-Porro Ayuso.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 2.062 metros, que partiendo del poste número 101 de la línea que Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., tiene instalada en la margen derecha del río Guadiana, en término de Don Benito, llegue a la finca «El Egidillo», propiedad del peticionario, donde se instalará un transformador de intemperie de 25 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tri-

plicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
7.999.—O.

**HUESCA****NUOVA INSTALACION ELECTRICA**

Peticionario: Herederos de don Antonio Porta.

Emplazamiento de la instalación: Términos municipales de Santa Lecina y Albalate de Cinca.

Capital necesario para la instalación: 79.909,54 pesetas.

Objeto de la nueva instalación: Línea eléctrica a 10.000 voltios, derivada de la de igual tensión Santa Lecina-Alcolea de Cinca, de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y centro transformador 10.000/230-133 voltios para alumbrado y fuerza motriz en la finca «Torre Fleta», en Albalate de Cinca.

Capacidad de la instalación: 15 KVA.

Todos los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días y por duplicado, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 3 de agosto de 1954.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.903.—O.

**J A E N****NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Pérez Berjano.

Localidad de emplazamiento: Arjonilla.  
Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería mecánica.

Producción: Según demanda.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Carbonell.  
7.900.—O.

**PONTEVEDRA****MEJORA Y AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José A. Lomba Camiña.

Objeto: Instalar un horno continuo de cámaras independientes con 560 metros cúbicos de capacidad bruta total para cocción de las producciones de refractario y gres pequeño que actualmente elabora en su horno Hoffman y en sus hornos intermitentes.

Aumentos de capacidad de producción anual: En el horno solicitado, 340 Tm. de refractario, 500 de refractario termoeléctrico y 500 de gres químico, y en los intermitentes, 4.000 Tm. de gres químico.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4, en un plazo de diez días.

Pontevedra, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.  
3.175.—O.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Cruz Delgado  
Objeto: Ampliación de su industria de cordelería (principalmente para empaquetado de frutos de exportación), establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 2.650.000 a 4.900.000 pesetas.

Producción: Pasará de 445 a 890 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional y primeras materias (abacá o sisal) de procedencia extranjera.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939

Santa Cruz de Tenerife. 2 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.176—O.

## SEGOVIA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pedro de la Fuente.  
Objeto de la instalación: Un ramal de línea eléctrica aérea trifásica a 5 KV, y centro de transformación de 3 KVA para regadío, en Fuentidueña (Segovia).  
Materiales nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia. 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

7.898.—O.

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Freixenet Masip.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 85 000 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción y reparación de pipas y toneles.

Producción anual: 5 000 toneles de 650 litros de capacidad; 3 000 toneles de 400 litros de capacidad; 2 500 toneles de 270 litros de capacidad y 1 500 toneles de 70 litros de capacidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona. 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.888.—O.

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bescós Gil.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 191 000 pesetas.

Capital ampliación: 250 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de harinas de garrofin dos molinos de piedras horizontales, dos cedazos, una limpiadora y dos recolectores de polvos.

Producción: No varía la capacidad anual actual de la industria que es de 48 000 kilogramos de harina, 22 500 kilogramos de germen y 4 500 kilogramos de residuos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona. 9 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.887.—O.

## VALLADOLID

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José María Camazo  
Capital: 39.195,47 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 15.000 voltios, de 530 metros de longitud, y transformador de 7,5 KVA para servicio de finca sita en término municipal de Boecillo, derivando de línea propiedad de Anselmo León, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid. 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.

3.181.—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

## T A J O

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Olalla y doña Antolina Delgado Silos.

Representante: Don Santiago Martínez Fornes Carranza. 5. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radicarán las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencour, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

3.188.—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

## CORDOBA

## SECCIÓN DE FOMENTO

*Construcción de un hotel en esta capital, en los terrenos propios del Excmo. Ayuntamiento, cuya enajenación tendrá lugar mediante concurso-subasta*

De conformidad con lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio del presente año, se convoca concurso-subasta para la construcción en esta capital de un hotel en terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, cuya enajenación tendrá lugar por dicho procedimiento. La parcela objeto de venta es de forma rectangular, con superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, situada en la zona central de los Jardines de la Victoria, entre las Avenidas del General Primo de Rivera y de la República Argentina.

Asimismo es objeto de licitación, dentro del mismo concurso-subasta, la cesión, mediante el pago de un canon anual, de otra parcela contigua a la anterior con superficie de mil doscientos metros cuadrados, de forma rectangular, que será destinada a jardín e instalaciones deportivas de uso en expresado hotel.

## I.—Datos para el concurso-subasta

El tipo de licitación, por lo que se refiere a la parcela objeto de venta, es el de seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos, y el canon anual que ha de satisfacerse por la cesión de la parcela destinada a jardín e instalaciones deportivas, precisamente del hotel, está señalado en la suma de mil quinientas pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en el remate se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma de quinientas mil pesetas.

Estas garantías habrán de situarse en la Caja de la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos de Córdoba, y constituirse en metálico, valores públicos, créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación o en títulos del Banco de Crédito Local de España.

Las obras de cerramiento de la totalidad del predio se llevarán a cabo en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura; en el de sesenta días, asimismo, a contar de igual fecha, se presentará en las oficinas municipales para su tramitación, la solicitud, proyecto y presupuesto, acomodado todo ello a los estudios técnicos aprobados en el concurso-subasta, y en el improrrogable de dieciocho meses, a contar de la fecha de la expedición de la licencia municipal, quedarán terminadas las obras de construcción del hotel y jardín.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se presentarán en el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y su entrega tendrá lugar en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, en horas de diez a doce.

Toda la documentación relacionada con esta licitación se encuentra expuesta en mencionada oficina durante el plazo antes citado.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Para tomar parte en el mismo los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, en los que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta convocado sobre venta y cesión de terrenos para la construcción de un hotel».

El que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», y constituirá una Memoria, en la que por pliegos separados de papel legal de la clase sexta (timbre de 4,70 pesetas y timbre municipal de una peseta) y firmada por el proponente expresará y hará constar:

- a) Capacidad y garantía económica.
- b) Capacidad y garantía industrial en el ramo de hostelería, referencias técnicas y de instalaciones sobre dicha industria.
- c) Plazo de ejecución de la obra.
- d) Actividades o negocios del proponente que tengan relación con los de hostelería y fomento del turismo.
- e) Elementos de trabajo de que dispone.
- f) Anteproyecto y presupuesto autorizados debidamente, con la documentación que señalan las «Condiciones técnicas».
- g) Los demás particulares o documentos que sirvan para la mejor inteligencia y conocimiento sobre la propuesta de obra y explotación de la industria de que se trata.

Asimismo se acompañarán el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre en que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», y contendrá proposición redactada con arreglo al modelo, que al final se inserta.

Este documento se formulará en papel de la clase sexta (timbre de 4,70 pesetas), reintegrándose con sello municipal de una peseta.

La primera fase de la licitación, o sea la apertura de las plicas subtítuloadas «Referencias», tendrá lugar, ante el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo a que se refiere el apartado II de este edicto, examinándose por la Mesa las Memorias, informes, proyectos y demás documentos que se acompañen, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Dentro del plazo de los diez días siguientes hábiles el Excmo. Ayuntamiento examinará los expresados pliegos de «Referencias», seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación. Este resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de las plicas subtítuloadas «Oferta económica», que habrá de efectuarse dentro de los veinte días hábiles siguientes.

El segundo período de la licitación tendrá lugar asimismo ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, comenzándose con la destrucción de los pliegos de la «Oferta económica» de los que hubiesen sido eliminados. Seguidamente se procederá a la apertura de entre las admitidas de la primera plica presentada de los subtítuloadas «Oferta económica», siendo leída en

voz alta la proposición que contenga, procediéndose de igual modo con los demás y adjudicándose el remate con carácter provisional al mejor postor.

La adjudicación definitiva será hecha por la Corporación municipal a favor del autor de la proposición más ventajosa y tendrá lugar dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de las plicas.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa, a los intereses de la Municipalidad, la que ofrezca mayor suma por el terreno objeto de compraventa en pleno dominio para la construcción del hotel.

A los efectos precedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Córdoba, 2 de agosto de 1954.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. .... mayor de edad, vecino de .... con domicilio en la calle ....., núm. .... enterado de los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y jurídicas y demás documentos que figuran en el expediente, se comprometo a pagar la cantidad de (en números y en letras) ..... pesetas por la adquisición en pleno dominio de la parcela de terreno descrita en el número dos del presente pliego (pliego de condiciones económicas).

Asimismo, a pagar un canon de ..... pesetas (en número y en letra) al año, en concepto de utilización de la parcela señalada en el artículo cuarto para ser utilizada por jardín e instalaciones deportivas del hotel.

De igual manera se comprometo el proponente a edificar sobre la primera de las citadas parcelas un edificio para hotel en las condiciones figuradas en el pliego de las técnicas a que se acomoda el proyecto presentado por el proponente y con sujeción al mismo.

2.550—O.

#### GERONA

##### CONCURSO-OPOSICIÓN

Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Policía municipal, dotada con el haber anual de 11.375 pesetas y demás emolumentos que reglamentariamente correspondan. Las bases y programas de los ejercicios fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 3 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 7 de agosto de 1954.—El Alcalde (ilegible).

2.544—O.

#### O R E N S E

Con sujeción al proyecto y Memoria aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 20 de julio de 1951, y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado el día 13 de enero próximo pasado, se abre concurso público para el aprovechamiento de una faja de terreno situada en la zona Sur de la alameda del Concejo, resultante de la diferencia de cotas entre la superficie de dicha alameda y la rampa de bajada y explanada que enfrenta con la plaza de Abastos, núm. 1, para establecer bajos comerciales en los edificios subterráneos que el adjudicatario cons-

truya a su costa, los cuales revertirán al Ayuntamiento en el plazo máximo de veinticinco años.

El citado pliego de condiciones ha estado expuesto al público durante ocho días, sin que se formulase contra el mismo reclamación alguna.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato que se derive de este concurso.

El número de locales a construir es el de quince, más dos departamentos para cuartos de aseo.

También se admitirán propuestas para la construcción y consiguiente aprovechamiento de una, dos o más parcelas aisladas; pero tendrá preferencia el que opte por la construcción de todas, incluidos los dos departamentos para aseo que se dejan citados.

El canon o renta anual de cada concesión parcial lo determinará el licitador en su propuesta, pero no podrá ser inferior a mil pesetas cada año. La misma manifestación hará en su propuesta el que aspire al aprovechamiento de todas las porciones de terreno; pero no será inferior al cinco por ciento de la cantidad en que arriende los locales. Los gastos de sostenimiento de los cuartos de aseo serán de cuenta de los usuarios de los locales.

El plazo máximo de ejecución de todas las obras proyectadas será el de un año, contado desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Los negocios o industrias que se instalen serán libremente designados por el excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: Don ....., de ..... años de edad, estado ....., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., núm. ...., enterado del anuncio del concurso para el aprovechamiento de una zona de terreno en la alameda del Concejo, con sujeción al proyecto y Memoria aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión del 20 de julio de 1951 y el pliego de condiciones económico-administrativas, asimismo aprobado por el pleno el 13 de enero próximo pasado, acepta íntegramente las condiciones del proyecto, Memoria y pliego referidos, y se comprometo a su estricto cumplimiento, haciendo la siguiente oferta (aquí se consignarán las condiciones que tenga por conveniente el concursante, tanto con referencia al plazo de reversión de las obras al Ayuntamiento, plazo de ejecución, porción o porciones de terreno que desea, canon o renta anual que habrá de satisfacer al Ayuntamiento, etc.).

Orense a ..... de ..... de 1954.—El interesado.—Firma y rúbrica del proponente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación se presentará en un sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar al concurso de aprovechamiento de una faja de terreno en la alameda del Concejo», firmada, rubricada y fechada.

En sobre abierto se entregará el documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

La fianza provisional para optar a todas las porciones de terreno será de cinco mil pesetas, y la correspondiente a una porción, de 500 pesetas. La fianza definitiva para los licitadores del primer grupo citado será de 25.000 pesetas, y para los de porciones aisladas será de 1.000 pesetas.

Ambas fianzas podrán ser en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, y se constituirán en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de los veinte de presentación de pliegos, y durante este plazo podrá ser examinada por quienes lo deseen toda la documentación referente a este concurso, la cual se halla en el Negociado primero de Secretaría general.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso o elegir libremente a cualquiera de los concursantes, sin derecho a reclamación alguna por parte de éstos, sea cualquiera la resolución que se adopte.

El bastateo de poderes de las personas que acudan al concurso a nombre de tercero se efectuará por el señor Secretario general de este Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

Er todo lo no previsto se estará a lo que determina el Reglamento de Contratación Municipal, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables al caso.

Orense, 3 de agosto de 1954.—El Alcalde Leoncio Areal Herrera.

2.538—O.

### CARDEÑA (CORDOBA)

#### SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas en terrenos de su propiedad, sitios en los ruedos de la población, con los servicios de alcantarillado y pavimentación de calles, según proyectos redactados por los Arquitectos don José Rebollo Dicenta y don Daniel Sánchez Puch, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, se hace saber:

Que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar a la subasta de dichas obras.

El tipo de licitación asciende a un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas con veintidós céntimos (1.784.814.21 ptas.).

Las obras comenzarán dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de su iniciación.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba) y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de treinta y un mil setecientas setenta y dos pesetas veintidós céntimos (31.772.21), y el adjudicatario, antes del otorgamiento de la escritura, deberá consignar en la misma Caja una fianza definitiva de sesenta y tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos (63.544.42 pesetas). Ambos depósitos deberán constituirse en metálico o en efectos de la Deuda Pública a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, carnet de identidad y resguardo de la fianza provisional, y otro conteniendo la proposición económica debidamente reintegrada, para la obra. Se abrirán primeramente los sobres de referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan

las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberán someterse a la aprobación del Director del Instituto. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicándose la obra a la más baja. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de su admisión en la Casa Consistorial de Cardena (Córdoba).

Todos los gastos del contrato e impuestos que se establezcan serán de cuenta del adjudicatario, quien, además, se compromete a otorgar escritura pública en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación de la obra, incurriendo, caso de incumplimiento, en las responsabilidades señaladas en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad; al cumplimiento de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones reguladoras de los seguros sociales y de previsión, así como también a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929 sobre remuneraciones mínimas; al cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 14 de febrero de 1907 para protección a la industria nacional y, finalmente, las Empresas, Compañías o Sociedades promotoras quedan obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las debidas firmas legalizadas.

El contrato esencialmente administrativo, se regulará para todo lo no previsto en este anuncio y en el pliego de condiciones por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Reglamento de 8 de septiembre de 1939, y gozará de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación al impuesto de derechos reales, al timbre del Estado y al impuesto de una peseta con treinta céntimos de pagos al Estado.

Cardena (Córdoba), 5 de agosto de 1954. El Alcalde, Miguel Redondo Vélez.—El Secretario, Manuel Andicoberry Ruiz.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... y documento de identidad que acompaña, bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás condiciones y requisitos para optar a la subasta para adquisición de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas por el Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), a construir en los terrenos propiedad del municipio sitios en los ruedos de dicha población, con los servicios de alcantarillado y pavimentación, se compromete a su ejecución, aceptando íntegramente las condiciones estipuladas en los citados pliego y anuncio y con entera sujeción al proyecto, en la cantidad de ..... (la cantidad deberá expresarse claramente en letra y en número) pesetas, acompañando todos los documentos exigidos.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a ..... de ..... de 1954.

2.543—O. (Firma del proponente.)

### VILLAGARCIA DE AROSA

Cumplidos los trámites del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a subasta pública las obras de construcción de un edificio para Balneario Municipal

en Villagarcía de Arosa, bajo las condiciones siguientes:

a) *Objeto y tipo de la licitación.*—El objeto de esta subasta es la realización de las obras de construcción de un edificio de planta baja y semisótano para Balneario Municipal en la avenida de Martínez García, en esta de Villagarcía, ocupando el terreno contiguo al recinto del parque y playa de Compostela y el solar sito a continuación, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Robustiano Fernández Cochón.

El tipo de licitación es el de un millón treinta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas y tres céntimos, en el que se comprende la ejecución material y el quince por ciento de beneficio industrial.

b) La duración del contrato será de doce meses, y el comienzo de las obras tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la firma del contrato.

El plazo de garantía que mediará entre la recepción provisional y la definitiva será de seis meses prorrogado por dos meses más en el caso y con las consecuencias que determina el artículo 75 del pliego de las facultativas.

El pago se efectuará por certificaciones de la obra ejecutada expedidas por el Arquitecto Director de la obra y con cargo al presupuesto extraordinario a base de empréstito con el Banco de Crédito Local de España.

c) Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás elementos que convenga conocer se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a trece todos los días hábiles y a partir de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

d) *Garantía provisional.*—Para concurrir a esta subasta, el licitador habrá de realizar un depósito como garantía provisional de veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas diez céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

e) *Garantía definitiva.*—El adjudicatario deberá prestar como garantía definitiva la equivalente al cuatro por ciento del total de la adjudicación.

Ambas garantías se constituirán, bien en metálico, en valores públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, y se efectuarán en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

f) *Modelo de proposición.*—Las proposiciones se realizarán presentando los licitadores el pliego en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precinto, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de un edificio para Balneario Municipal»; dichas proposiciones estarán reintegradas con 470 pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, y se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle de ..... de ..... bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Balneario Municipal con arreglo al proyecto del Arquitecto don Robustiano Fernández Cochón aceptando dichos pliegos, se comprometo a realizarlas en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Las proposiciones superiores al tipo de licitación se entenderán como no presentadas.

Presentarán también el resguardo de haber efectuado la fianza provisional, recibos justificativos de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y todo lo ordenado en la legislación de trabajo sobre contratos y seguros.

Presentarán, igualmente, una declaración firmada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o

incompatibilidad especificados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones serán firmadas por los licitadores o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante, y cuando se trate de personas jurídicas, por sus representantes legales. Los poderes y documentos acreditativos de la representación estarán bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio.

g) *Plazo, lugar y horas de presentación de las plicas.*—Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en las horas de once a trece durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

h) *Lugar y día de apertura de pliegos.*—La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía en esta Consistorial, a las trece horas del tercer

día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

No se halla incurso esta licitación en ninguno de los casos especificados en los números segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villagarzia de Arosa, 5 de agosto de 1954.—El Alcalde, Jacobo Rey.

2.539—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### TEXTIL ALAVESA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 del corriente mes de agosto, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 31, a la misma hora, en

su caso, en segunda convocatoria, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, barrio del Prado, 32, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, estado de cuentas y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio económico de 1953-54, así como todas las demás deliberaciones y acuerdos pertinentes a las Juntas generales.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico 1954-55.

Se recuerda que para asistir a dicha Junta deben depositarse en la Caja social las acciones o resguardos de su depósito en algún Banco cinco días antes, por lo menos, de la reunión.

Vitoria, 10 de agosto de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, José Clapes Targarona.

7.897—P.

### «SEDEL, S. A.»

#### Balance de situación en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
CAJA .....		20.546,31	CAPITAL .....		100.000,00
BANCO DE BILBAO .....		45.086,78	RESERVAS PATRIMONIALES:		
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL .....		7.250,98	<i>Reservas legales:</i>		
VALORES MOBILIARIOS:			Reserva legal para fluctuación de valores .....	5.512,73	
<i>Fondos públicos:</i>			Reserva legal (17-7-51) .....	6.658,58	
Depósito de valores no afectos a reservas legales .....	74.507,70		<i>Otras reservas:</i>		
Depósito de valores afectos a reservas legales .....	75.562,24		Reserva voluntaria .....	5.000,00	
Depósito de garantía .....	18.080,00		Reserva especial .....	6.262,01	23.433,32
Otros valores:			RESERVAS TECNICAS:		
Inversión reserva especial .....	4.225,55		Para riesgos en curso .....		79.291,72
DELEGACIONES Y AGENCIAS .....	172.375,49		ACREEDORES DIVERSOS:		
DEUDORES VARIOS .....	7.451,00		Consortio riesgos catastróficos .....	8.303,98	
			Retención Agentes .....	2.529,29	
			Impuesto 6,21 por 100 .....	4.227,21	
			Otros acreedores .....	19.436,30	34.496,78
			PERDIDAS Y GANANCIAS:		
			Ejercicio anterior .....	17.522,08	
			Ejercicio actual .....	28.309,84	45.831,92
					45.831,92
TOTAL .....		283.053,74	TOTAL .....		283.053,74

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
SINIESTROS:			RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR .....		71.928,27
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo .....		85.656,45	PRIMAS NETAS EMITIDAS EN EL EJERCICIO .....		237.874,88
GASTOS GENERALES IMPUTABLES AL RAMO:			DERECHOS DE REGISTRO S PRIMAS EMITIDAS .....		33.737,40
Sueldos y plus familia .....	76.217,54		IMPUESTOS REINTEGRADOS, DERECHOS, POLIZA Y OTROS .....		1.203,90
Seguros sociales .....	7.637,52		PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS AFECTOS AL RAMO .....		5.252,76
Otros gastos .....	19.939,01	103.794,07	EXCEDENTE EJERCICIO ANTERIOR .....		17.522,08
GASTOS DE PRODUCCION:					
Comisiones .....	45.295,43				
Contribuciones e impuestos por operaciones del ramo .....	2.241,40				
RESERVAS TECNICAS DEL PRESENTE EJERCICIO ... DESTINADO A RESERVA LEGAL .....	79.291,72				
DESTINADO A RESERVA ESPECIAL .....	3.371,81				
SALDO ACREEDOR:					
Del ejercicio anterior .....	17.522,08				
Del ejercicio actual .....	28.309,84	45.831,92			
TOTAL .....		367.519,29	TOTAL .....		367.519,29

**SINDICATURAS DE BONOS Y OBLIGACIONES DE SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas y bonistas de dicha Sociedad, tenedores de los títulos de las emisiones de Bonos 7 por 100 de 1920; Bonos 7 por 100 de 1922; Obligaciones hipotecarias 6 por 100 de 1920; Obligaciones hipotecarias 6 por 100 de 1923 y Obligaciones hipotecarias 6 por 100 de 1935, que por no haberse logrado en las reuniones celebradas en la mañana de hoy la concurrencia de las dos terceras partes de los respectivos títulos, se procede, con arreglo a lo previsto por el artículo 124 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a señalar de segunda convocatoria la reunión de las correspondientes Asambleas de Bonos y Obligaciones para el día 14 de septiembre próximo, en el domicilio de las Sindicaturas, Rambla de Canaletas, núm. 10, Barcelona.

El orden del día de los asuntos a tratar es el propio correspondiente a la primera convocatoria, o seáse, comunicar a los señores bonistas y obligacionistas la aceptación por parte de la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A., de los términos del acuerdo recaído en el día 22 de junio de 1954 en las asambleas de señores tenedores de Bonos y Obligaciones, afectados por el Convenio Judicial de 19 de junio de 1936, aprobar las gestiones realizadas por el Comisario, ratificar el contenido de dicho acuerdo y que, por tanto, dicho Comisario proceda a su ejecución.

Las reuniones se celebrarán en la fecha y domicilio antes señalados con arreglo al horario siguiente:

A las 11 horas, la de tenedores de Bonos 7 por 100, Emisión 1920.

A las 11.30 horas, la de tenedores de Bonos 7 por 100, Emisión 1922.

A las 12 horas, la de tenedores de Obligaciones hipotecarias 6 por 100, Emisión 1920.

A las 12.30 horas, la de tenedores de Obligaciones hipotecarias 6 por 100, Emisión 1923.

A las 13 horas, la de tenedores de Obligaciones hipotecarias 6 por 100, Emisión 1935.

Podrán asistir a sus respectivas Asambleas los señores tenedores de Bonos y Obligaciones que con cinco días de antelación al día 14 de septiembre de 1954 justifiquen la propiedad de sus títulos mediante póliza o por otro documento público, y hayan efectuado el depósito de sus títulos en la Secretaría del Sindicato, sita en el domicilio del mismo, donde se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 7 de agosto de 1954.—El Comisario de las Sindicaturas.

3.184.—O.

**ARTES GRAFICAS MARTORELL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía «Artes Gráficas Martorell, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Ruiz Perelló, 12 y 14, a las seis de la tarde del próximo día 8 de septiembre, para deliberar sobre:

La marcha de la Compañía y, en su caso, acordar la disolución de la misma.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, por no acudir suficiente número de accionistas o acciones, se reunirá en segunda al siguiente, día 9 de septiembre, a la misma hora y lugar.

El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

7.895.—P.

**«LA ALQUIMIA, COMPAÑIA ANONIMA»**

Vía Layetana, 37, 2.º 2.ª—Barcelona  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las doce horas, y en el local social, en primera convocatoria, y para el día 10 del propio mes, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar, en su caso, los asuntos del siguiente orden del día:

Modificar el artículo sexto de los Estatutos sociales en el sentido de facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces hasta la cifra de 52.500.000 pesetas, mediante la emisión de 35.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una.

Para asistir a dicha Junta general extraordinaria es necesario el previo depósito de sus acciones o resguardos de las mismas con cinco días de anticipación en el domicilio social.

Barcelona, 11 de agosto de 1954.—El Consejo de Administración.

3.215.—P.

**INDUSTRIAL COMERCIAL ANONIMA BARCELONESA, S. A.**

(I. C. A. B.)

Se convoca a los señores accionistas de «Industrial Comercial Anónima Barcelonesa, S. A.» (I. C. A. B.) para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Paseo de Gracia, 32, en Barcelona, a las dieciséis horas del día 27 del corriente, con el siguiente orden del día:

a) Relación del Consejo de Administración.

b) Presentación y, en su caso, aprobación del balance-inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ejercicio 1953.

c) Nombramiento de los accionistas Censores de cuentas.

d) Varios.

El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).—V.º B.º: El Vicepresidente y Consejero-Delegado (ilegible).

7.906.—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

M A D R I D

**EDICTOS**

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos del procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Morencos, en nombre de doña Rosa María Mazurofsky Gurevich, contra don Esteban Pinilla Aranda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la que comprende la descripción literal siguiente:

Finca.—Casa de reciente construcción en la segunda zona del ensanche de esta capital y su calle de Joaquín Costa, número setenta y nueve, que consta de ocho plantas y la de sótanos, que descomponen en planta baja y seis altas, distribuidas en tres viviendas y planta de áticos, con dos viviendas del primer grupo primera categoría, ocho en el grupo segundo categoría primera, siete en el grupo tercero segunda categoría. Lin-

da: al Suroeste o frente, en recta de veinticinco metros treinta y tres centímetros, con dicha calle de Joaquín Costa, Sureste o derecha, entrando, en recta de veinte metros setenta centímetros, con finca de don José María de la Cega Samper; Noroeste o izquierda, en recta de dieciocho metros sesenta centímetros, con casa de doña Mercedes Prats, y al Noroeste o testero, en recta de veinticuatro metros ochenta centímetros, con solar de los señores García Rodríguez. Afecta la figura de un cuadrilátero, que encierra una superficie de 524 metros 73 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.748 pies 51 décimos, también cuadrados. Se halla acogida a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, periódico «A B C» y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario José María Salcedo Ortega.

7.905.—A. J.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital en providencia de este día dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Julio Ramos Mazurofsky, en nombre y representación de su madre, doña Rosa María Mazurofsky Gurevich, contra don Esteban Pinilla Aranda, sobre reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura pública, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa sita en esta capital, de reciente construcción, en la calle María Panés, número quince, construida sobre una parcela de terreno o solar situado entre las calles de Modesto Lafuente, Maudes, María de Guzmán y María Panés, barrio del Hipódromo, distrito de Chamberí. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de quince metros, con la calle de María Panés, por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don Rafael Más; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don Emilio Vargas, y por el fondo o testero, en línea de quince metros, con finca de don Mariano García. Ocupa una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento ochenta y siete pies con cua-

renta y dos décimos, todos cuadrados. Dentro de este solar existió construido un pabellón de veintisiete metros cuadrados aproximadamente, que fué totalmente derruido. La casa que actualmente se ha construido consta de seis plantas, distribuidas en cuatro viviendas por planta, hallándose edificadas trescientos cincuenta y un metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a cuatro patios interiores de luces.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 6.793.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado—General Castaños, número 1, 2.º—, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo

Segunda. Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.904—A. J.

## BARCELONA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Josefa Fornells Pons, debidamente asistida de su marido, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de este procedimiento, y que fué tasada en 250.000 pesetas:

Porción de terreno sita en el término de San Pedro de Riudevitlles, y partida llamada «La Rabassada», de cabida mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, en que existe edificada una casa-torre, que consta de planta baja y ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados. Linda en junto: por el frente Norte, con la carretera provincial de San Baudilio de Llobregat a La Llacuna; derecha entrando, Oeste, con porción segregada y vendida a Josefa Masana Fornells; izquierda, Este, con la calle Arrabassada, y por la espalda, Sur, con finca de Ramón Roméu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, folio 211, libro 10 del Ayuntamiento de San Pedro de Riudevitlles, finca número 1.038, inscripción 2.ª

Se ha señalado para el acto del remate de la finca antes descrita, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, el día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Y que toda postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, y que los gastos de ésta y demás, hasta la entrega de bienes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de agosto de 1954.—El Secretario (ilegible).

3.183—A. J.

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Narciso Ventalló Vergés, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de este procedimiento, que fué tasada en trescientas mil pesetas:

Urbana situada en el pueblo de Ullastrel, paraje conocido por «Can Julivert» y «Era den Prats», formada por una pieza de tierra plantada de viña, olivos y varios árboles frutales, dentro de la cual está enclavada una casa de campo, señalada de número uno, antes tres, compuesta de bajos, un piso y desván, con su correspondiente bodega, lagar y establo anexos, y junto a ella, en su lado Este, una casa-torre, compuesta de bajos, un piso y terraza, cubierto en la fachada Sur, de cuyas dos casas tienen un patio delantero cercado: a Oriente y Sur, mediante pared de ladrillo y verja de hierro. Tiene la total pieza de tierra una cabida de ochenta áreas sesenta centáreas, aproximadamente. Linda, al Norte y mediante margen alto, con la carretera provincial que de Tarrasa se dirige a Ullastrel; a Este, parte con camino particular que desde dicha carretera conduce a «Can Julivert» y parte con otro camino que desde la misma carretera conduce a las viñas de la heredad «Can Palet»; al Sur, parte con tierras de esta última heredad y parte con terreno de Agustín Pulol, en cuyo lindero con éste se halla cercado de espino artificial; a Oeste, parte, viñas de Mariano Prats, parte, con un solar a medio edificar de Antonio Julivert, abierto a la calle Ridameya, de Ullastrel, parte con dicha calle de Ri-

dameya. Dentro de esta pieza de tierra existe un turo conocido por «Era den Prats». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 15, de Ullastrel, 306 del archivo, folio 23, finca número 455 duplicado, por inscripción 12.

Se ha señalado para el acto del remate de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día treinta de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, con la rebaja en un principio indicada, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, siendo a cargo del rematante los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al mismo.

Barcelona, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Ruiz.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio en concepto de oficio, por venir la parte a cuya instancia se libra auxiliada con el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.

3.165—A. J.

### ALMENDRÁLEJO

Don José García Orío-Zabala, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Dolores Gómez Costero, de sesenta y dos años de edad, soltera, hija de José y de Coral, natural de Sevilla y vecina que fué de Villafranca de los Barros, con domicilio en el número 55 de la calle, hoy, General Monasterio, y antes, Puebla, en donde tuvo lugar su óbito el día 9 de enero próximo pasado, sin que haya otorgado disposición testamentaria, e ignorándose si ha dejado descendientes o ascendientes, ni quiénes sean sus más próximos parientes.

Y en providencia de esta fecha, he acordado hacer un tercer llamamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de dos meses, en la forma prevenida para los anteriores, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Almendralejo, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José García Orío-Zabala.—El Secretario (ilegible)

3.182—A. J.

## CANGAS DEL NARCEA

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará merito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, en nombre de don Fernando González Valles, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de San Marcos, número dieciocho, defendido por el Letrado don Francisco Javier Espiágo Sobrecasas, contra don Juan Gómez Feito, casado, doña Josefa Pérez Flórez, viuda, sin profesión especial; don Constantino Antón Antón, industrial, casado, mayores de edad, el primero, vecino de Villacibrán, y los otros, de esta villa, representados por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés, y contra don Adriano Álvarez Herrero, don Manuel García Álvarez, por sí y como representante legal de su esposa, doña Encarnación González Valles; don Antonio González Valles, casado, mayores de edad, labradores y vecinos de Villacibrán; don Constantino García Álvarez y su esposa, doña María Antonia González Valles, ésta por sí, y él, como marido y representante legal de ella, mayores de edad, labradores y vecinos de La Linde; don Manuel Blanco Antón, mayor de edad, casado y vecino de Bastiello (todos los pueblos, en este partido), y contra las personas desconocidas e inciertas que hayan podido adquirir bienes de los que son objeto del pleito de cualquiera de los demandados anteriormente expresados; representados los demandados que no se expresa lo están por Procurador, por los estrados del Juzgado, en su rebeldía; estando defendidos los demandados representados por el Procurador señor Arce por el Abogado don Antonio Arce Díaz, sobre nulidad de escrituras, reivindicación de fincas, exclusión de otras en el cuaderno particional y otros extremos; y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por los demandados, de prescripción de la acción para declarar la nulidad de la escritura pública de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada en esta villa entre don Jesús González Rodríguez y don Juan Gómez Feito, y de prescripción ordinaria o extraordinaria en favor de dicho don Jesús González Rodríguez, y estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro: 1.º Que las ventas realizadas por don Jesús González Rodríguez, a medio de las escrituras públicas otorgadas en esta villa con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario don Emiliano Javier Migoya Valdés, y a favor del demandado don Juan Gómez Feito; en siete de septiembre del mismo año, ante el Notario don Félix Espeso González, a favor del demandado don Manuel García Álvarez; en tres de octubre del mismo año, ante el Notario don Félix Espeso González, a favor de don Constantino Antón Antón; en treinta de octubre del mismo año, ante el Notario don Emiliano Javier Migoya Valdés, a favor de don Adriano Álvarez Herrero, que tuvieron por objeto las fincas que, respectivamente, se reseñan en los cuatro primeros hechos de la deman-

da, son ineficaces para transmitir la propiedad de las fincas vendidas. 2.º Que la propiedad de las fincas expresadas en los hechos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la demanda corresponde a la comunidad hereditaria formada por los herederos de los cónyuges don Antonio González Flórez y doña Antonia Rodríguez González y de las personas subrogadas en el lugar de los herederos. 3.º Que las enajenaciones que de las precitadas fincas haya podido realizar alguno o algunos de los herederos a favor de personas desconocidas e inciertas, que son también demandadas en este pleito, son ineficaces para transmitir el dominio de las mismas. 4.º Que el cuaderno particional formalizado por los albaceas don Constantino Antón Antón y don Manuel Blanco Antón, con la conformidad de la demandada doña Josefa Pérez Flórez, protocolizado en la Notaría de esta villa de don Félix Espeso González con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y por el que se liquidaba la herencia de don Jesús González Rodríguez, es inexistente legalmente; y 5.º Por último, que debo condenar y condeno a todos y cada uno de los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a desalojar las fincas que indebidamente detentan los demandados a que se refieren los cuatro primeros hechos de la demanda y apartado primero de este fallo, desestimando la demanda en cuanto sus peticiones no coincidan o se aparten de los anteriores pronunciamientos; sin costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes, publicando el encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, como previene la Ley, si dentro del plazo legal no se interpusiere la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio del Riego.» (Rubricado.)

Así resulta del original a que me refiero, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y a los que lo fueron como personas desconocidas e inciertas, según se deja determinado en el encabezamiento de la sentencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide este edicto en Cangas del Narcea a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Antonio Pascual Martínez.—El Secretario, Carlos Marcos Villa. 7.902—A. J.

## CALAHORRA

## EDICTO

Don Pedro José Solance de Beunza, Juez de Primera Instancia de Alfaró, en prórroga de jurisdicción a la ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se siguen con el número 89 de 1953, a instancia del Procurador señor de Felipe, en nombre y representación de doña Carmen Rubio Falcón, contra Unión Frutera Calahorrana, S. A., se halla acordado en resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

1) Un molino o trujal de aceite, llamado Trujal del Carmen, finca rústica, sin número demarcado, sito en esta jurisdicción y término de Rodichuela; es de construcción antigua, y linda. Norte y Este, camino; Sur, madre de la Ambilla, y Oeste, herederos de Mancebo. Tiene una superficie de ochocientos diez metros y treinta centímetros cuadrados a que quedó reducida después de una segregación que se hizo, y dentro de la

misma existen almacenes para guardar oliva y una pequeña casa para vivienda. Inscrita la finca al tomo 253, folio 6, finca 12.437, y la hipoteca al mismo tomo, folio 6 vuelto. Tiene un valor de ciento ochenta mil pesetas.

2) La maquinaria de dicho trujal, que se relaciona a continuación: Un rulo con tres molones cónicos; una turbina hidráulica; dos presas hidráulicas, marca «Averly», de treinta y dos centímetros de husillo y noventa de plato; dos bombas hidráulicas «Averly», de doble émbolo, con doble válvula de seguridad y manómetros «Averly», números 2807024 y 23207028 y un motor eléctrico de seis caballos. Valorado todo ello en doscientas mil pesetas.

No existen cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en cuya Sala Audiencia se celebrará la subasta el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas ochenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo pactado, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

Dado en Calahorra a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pedro José Solance.—El Secretario (ilegible).

7.890—A. J.

## LUGO

Don Marcelino Álvarez Area, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por don Francisco de la Fuente Arévalo, Abogado y en representación de doña Carmen Lamas Neira, mayor de edad, viuda, natural de Seijón-Friol y vecina de Parga; se promovió expediente para obtener declaración de fallecimiento de don Domingo Lamas Neira, hijo de José y de Pilar, y nacido en la parroquia de Seijón el día 30 de diciembre de 1890, y que se ausentó para Buenos Aires hace más de cincuenta años, y sin que se hubiere tenido noticias del mismo desde su marcha, presumiéndose por ello haya fallecido en estado de soltero y sin sucesión.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 7 de julio de 1954.—El Juez, Marcelino Álvarez.—El Secretario judicial (ilegible).

7.459—A. J.

y 2.º 13-8-1954

## EL FERROL DE EL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol de El Caudillo.

Hace saber: Que a petición de doña Lucía López Pereiro, instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Gumersindo López Pereiro, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Sedes (Narón), de donde se ausentó para Cuba hace más de treinta años, sin que volviese a tener noticias del mismo.

Dado en El Ferrol de El Caudillo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pedro Jesús Vitrián Esparza.—El Secretario, E. Chantrón.

7.454—A. J.

y 2.º 13-8-1954